



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero, por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ELITE, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de NELSON FERNEY ARISTIZABAL GIRALDO, se avizora, que habiéndose otorgado el término para que subsanara los defectos señalados en auto anterior, sin que la parte interesada cumpliera lo ordenado, se rechazará la demanda de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado anteriormente.

SEGUNDO: ARCHIVAR las demás piezas procesales, previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 009 fijado hoy 25-01-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743e79ae15ae7acfc0f452de9c7fbae003aef01388726466fb4a5836a086bbca**

Documento generado en 24/01/2024 02:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>